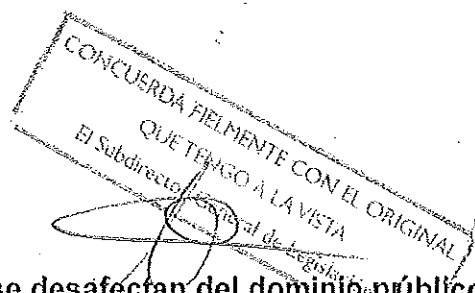




MINISTERIO
DE FOMENTO



Orden de 6 de octubre de 2015, por la que se desafectan del dominio público portuario terrenos e inmuebles situados en la Avenida de Las Razas, pertenecientes a la zona de servicio del Puerto de Sevilla.

Por Orden Ministerial de 16 de noviembre de 2007, fueron desafectadas del dominio público portuario una serie de parcelas pertenecientes a la zona de servicio del puerto de Sevilla, situadas en la Avenida de Las Razas.

Dicha Orden no incluía la desafectación de dos edificios, y sus correspondientes parcelas, situados en la Avenida de Las Razas nº 1D y 7A, fincas registrales nº 49.847 y 49.829, pertenecientes al referido área de reforma interior, por encontrarse ambos en ese momento ocupados en régimen de concesión administrativa.

Extinguidos los títulos correspondientes, ambos edificios han revertido a la Autoridad Portuaria de Sevilla, por lo que, tanto parcelas como edificios tienen la consideración de dominio público portuario.

Dado su condición de enclaves de dominio público en un área ya desafectada, sin actividad portuaria alguna y en proceso de transformación, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en su sesión de 31 de octubre de 2013, acordó declarar su innecesariedad.

Siendo bienes de dominio público portuario estatal adscritos a la Autoridad Portuaria de Sevilla, su desafectación debe tramitarse, y así se ha hecho, según el procedimiento singular establecido en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Solicitado el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, exigido por el referido artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el citado centro directivo, el 6 de mayo de 2014, indica que informa favorablemente la desafectación.

Finalmente, el organismo público Puertos del Estado informa favorablemente la desafectación, por resultar las parcelas y edificios innecesarios para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Autoridad Portuaria de Sevilla y observar que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, relativo a la desafectación de bienes de dominio público portuario adscritos a las Autoridades Portuarias.

En su virtud, a propuesta de la Autoridad Portuaria de Sevilla, y del Presidente de Puertos del Estado, con la conformidad del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, cumplidos los trámites exigidos por la legislación vigente, dispongo:



Primero.- Desafectación del dominio público portuario estatal.

Se desafectan del dominio público portuario estatal, por resultar innecesarios para los fines portuarios, las parcelas y edificios que se definen a continuación:

- Parcela registral número 49847 de Sevilla: Parcela situada en Avenida de las Razas 1D de la ciudad de Sevilla, de mil setecientos treinta y tres metros cuadrados de superficie. Linda por el Norte, con la calle Corpus Christi; por el Este, con la calle Salmedina; y por el Sur, con la Avenida Cardenal Bueno Monreal; y por el Oeste con la Avenida de la Raza.
- Edificación construida sobre mil setecientos catorce metros cuadrados de la parcela anterior, en virtud de concesión administrativa otorgada en su día a la entidad Sponsor Andalucía, S.A., por Orden Ministerial de 24 de enero de 1990, concesión hoy extinguida.
- Parcela registral número 49829 de Sevilla, situada en la Avenida de las Razas, 7A, de esta Capital, de mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados de superficie. Se trata de una parcela rectangular, situándose el lado de mayor dimensión de dirección norte-sur. Presenta fachada a tres calles. Hacia el Este a Avenida de las Razas; hacia el Norte, con la Avenida Cardenal Bueno Monreal, desde la que se accede y hacia el Oeste con calle Tarfia. Hacia el Sur linda con parcela de la zona de servicio del Puerto de Sevilla.
- Edificación construida sobre mil cuatrocientos doce metros cuadrados de la parcela anterior, la cual fue ejecutada en virtud de la concesión administrativa otorgada en su día a la entidad Parques de Agua de Andalucía, S.A., por OM de 16 de mayo de 1990, concesión hoy extinguida.

Segundo.- Destino de los terrenos desafectados.

Los terrenos e inmuebles desafectados se incorporarán al patrimonio de la Autoridad Portuaria de Sevilla. Cualquier acto de disposición de dichos bienes por la Autoridad Portuaria deberá cumplir con lo exigido por el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Madrid, 6 de octubre de 2015

LA MINISTRA DE FOMENTO,

Ana María Pastor Julián